



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-97-16460; por el cual mediante Resolución Decanal N° 1302/02, se ha ordenado llevar a cabo una información sumaria al alumno Honorio Fernando Jimenez Albornoz, Matrícula N° 199730168-0, al haber cursado y rendido Derecho Político antes que le fuera concedida la equivalencia total de su correlativa Introducción a la Filosofía, encuadrando su conducta prima facie en el art. 55 inc. 3°) de la Ordenanza H.C.S N° 13/97; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 55 de las presentes, corre agregado el informe producido por el Abogado Instructor Alejandro Gustavo Cassani en el que hace presente que "la complejidad del trámite de pedido de equivalencias y el tiempo que implica el mismo, todo esto conlleva un proceso de incertidumbre de los resultados esperados; y teniendo en cuenta que la situación no alteró su condición académica, el reconocimiento espontáneo del alumno, la iniciativa del alumno de cursar materias para avanzar en su carrera deberá valorarse positivamente, que si bien no justifica la falta, el tiempo que insume el trámite de la equivalencia en definitiva se convierte en una sanción para el alumno";

Que el Dictamen N° 28.303 (fs. 60), emanado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba dice que: "no tiene objeción legal alguna que formular tanto en lo que respecta al procedimiento empleado y a la conclusión arribada, razón por la cual podrá el H.C.D. de la Facultad de derecho, dictar resolución ordenando la sustanciación del sumario respectivo..."

Que a fs. 10 en la declaración indagatoria, el alumno expresa: "... que siempre actuó de buena fe y que esta situación no lo benefició en nada en su actuación académica ni tampoco ocasionó perjuicio alguno a la Universidad...";

Que esta Comisión considera, en consecuencia, no instruir sumario por los motivos tan claramente expuestos por el Abogado Instructor;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, se expidió favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

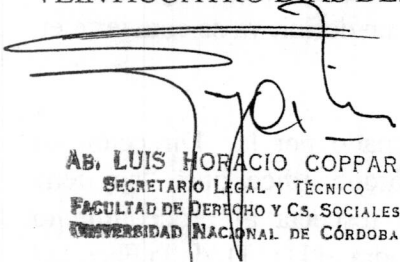
Art. 1°.- Dar por concluida la información sumaria ordenada por Resolución Decanal N° 1302/02, no imponer sanción alguna al alumno **HONORIO FERNANDO JIMENEZ ALBORNOZ**, Matrícula N° 199730168-0, y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Art. 2°.- No instruir sumario alguno al alumno **HONORIO FERNANDO JIMENEZ ALBORNOZ**, Matrícula N° 199730168-0.

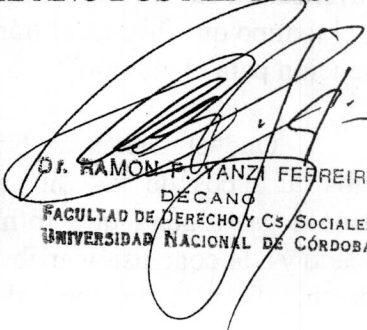
Art. 3°.- Autorizar al alumno **HONORIO FERNANDO JIMENEZ ALBORNOZ**, Matrícula N° 199730168-0 a inscribirse fuera de término en la asignatura Derecho Político.

Art. 4°.- Protocolícese, hágase saber y pase Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Oficialía Mayor y Despacho de Alumnos a sus efectos, dese copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 98/03.-